



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.

Miguel Gil Etno. pp. por S.M. el Rey y Ayuntamiento
de esta Ciu. de Sevilla certifico y doy fe: Como habiendose
reunido en la tarde del dia de ayer los S. de la Junta de
Obervar.ⁿ y presente a esta Ciu. y partidos en las salas
Consistoriales de la misma Juntam.^{te} con D. Man. Joseph
Melles Alcalde Mayor de Almona y D. Juan Torrealba
Rep.^o a la Villa de Tap en representar.ⁿ a otros Pueblos se
acordo lo siguiente

Se vio el oficio del Ayuntamiento de la Villa de Teda y hallandose
presente el Ito. S.^{or} Alcalde Mayor de Almona propuso
los mismos sentim.^{tos} q. se expresan en el referido oficio a
nom.^o de su Ayuntamiento, y en fuerza de las Instrucciones q. le
han sido comunicadas, y deseando esta Junta acreditar
su deseo por la intima union con los Pueblos, y dar salida a
los apuros en que se encuentran, por ser el medio conve-
niente, q. propuso en la ocasion de q. se hace merito en
el oficio de la Villa de Teda, reducir a Representacion
sentacion en un individuo, como el Ayuntamiento de esta
Ciu. en otro, concurriendo cada qual con voto por su
distintos Regidos. Pero manifestando el S.^{or} Alcalde Mayor
yor hallarse sin facultades para tal caso propuso hacerlos
presente a su Ayuntamiento. Teniendola la Junta acuerda
q. esta Resoluc.ⁿ se comuniquen al Ayuntamiento de Teda
en conzeptar.ⁿ a su citado oficio, y q. para dar tiempo
ala decision de ambos Ayuntamientos, se cite para el
Martes treinta y uno del corriente a las once de la

[Signature]

